

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 2CO61
MBR/ALK

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° E-475
DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES, AUTORIZANDO UN NUEVO
PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA
PÚBLICA DE CONCESION ONEROSA, A
“PACIFIC UNO SPA”.

Santiago, 07-08-2017

EXENTO N° E-407

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por “PACIFIC UNO SPA”, mediante presentación de fecha 5 de diciembre de 2016; el Oficio N° SE02-1365-2017 de 7 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 215 de 15 de mayo de 2017, del Jefe de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 299 de 13 de julio de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales en Oficio GABM. N° 116 de 14 de julio de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-475 de 30 de septiembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a “PACIFIC UNO SPA”, del inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados aproximadamente a 17 Kms. Al noreste de María Elena, Sector Crucero, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02302-4434-C.R., a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que el citado decreto, establecía un plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, para la suscripción del contrato de concesión.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 18 de octubre de 2016, don Samuel Jerardino Etcheverry, en representación de “PACIFIC UNO SPA”, solicitó mediante carta de fecha 1 de diciembre de 2016, recepcionada con fecha 5 de diciembre de 2016, en la Oficina de Partes en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, un nuevo plazo para suscribir el contrato de concesión onerosa, atendido a dificultades técnicas en el desarrollo del proyecto.

Que a través de Oficio GABM. N° 116 de 14 de julio de 2017, la autoridad ministerial dispuso que con la sola vista de los antecedentes presentados y en atención a lo

informado por la División de Bienes Nacionales y por la División Jurídica, autoriza un nuevo plazo de 30 días para suscribir la respectiva escritura pública.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a “PACIFIC UNO SPA”, R.U.T. 76.349.151-K, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el “Diario Oficial” del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° E-475 de 30 de septiembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° E-475 de 30 de septiembre de 2016, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial (extracto)
- Seremi Bs. Nac. de Antofagasta
- División de Bs. Nac.
- Dpto de Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.-